No. CONTRATO

342/2026

Señor:
ANDRÉS FERNANDO ORTEGA ÁLVAREZ
Cédula N°: 80.097.435 de Bogotá
Dirección: Calle. 29 A No. 9-35 Sogamoso – Boyacá.
Teléfono: 3006644037
Correo electrónico: andresoa1@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **SMC MP 030 2026**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td colspan="2">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR Y GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DEL CORREGIMIENTO DE PALERMO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ, EN EL XIX CONGRESO NACIONAL E INTERNACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL MUNICIPIO.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Contratista</td><td colspan="2">Andrés Fernando Ortega Álvarez
Cédula No. 80.097.435 de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Dirección: Calle 29 A No. 9-35 Sogamoso – Boyacá.</td><td>Teléfono: 3006644037</td></tr>
<tr><td>Email. andresoa1@gmail.com</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td colspan="2">2026000916 de 19 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td colspan="2">El valor de presente contrato asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($ 16.086.420,00), de conformidad con la propuesta económica presentada así:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026.</td><td>7 personas / 3 noches</td><td>GLOBAL</td><td>$ 5.664.400,00</td><td>$ 5.664.400,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026.	7 pasajeros / ida y regreso	GLOBAL	$ 5.950.000,00	$ 5.950.000,00
	3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa.	1 Servicio Integral	GLOBAL	$ 3.213.000,00	$ 3.213.000,00
	4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería,	7 participantes	GLOBAL	$ 1.259.020,00	$ 1.259.020,00
	VALOR TOTAL				$ 16.086.420,00	

Forma de Pago:

El Municipio de Paipa pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se haya cumplido integralmente el objeto contractual y se haya verificado la prestación efectiva y a satisfacción de los servicios contratados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución del contrato, debidamente presentado al supervisor, en el cual se relacionen de manera detallada los servicios efectivamente prestados y las actividades desarrolladas.
2. Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. Soportes que acrediten la efectiva prestación de los servicios contratados, incluyendo, según corresponda, confirmaciones y/o reservas de alojamiento, tiquetes aéreos, soportes de transporte terrestre, constancias de inscripción y participación en el Congreso, relación de los participantes atendidos y demás documentos que permitan verificar la ejecución de cada uno de los componentes del objeto contractual.
4. Registro fotográfico de las actividades, cuando resulte pertinente y sea posible obtenerlo de acuerdo con la naturaleza del servicio.
5. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, presentada con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables.
6. Certificación o constancia del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
7. Certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista en la cual se efectuará el respectivo pago, cuando esta no repose previamente en los documentos contractuales de la entidad.

La documentación requerida para el pago deberá ser radicada por el contratista ante el supervisor para su correspondiente trámite, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones, soportes de ejecución y demás documentos que acrediten la prestación efectiva de los servicios deberán ser entregados al supervisor del contrato y reposarán en el expediente contractual de conformidad con las disposiciones aplicables a la gestión documental de la entidad.

PARÁGRAFO II: En caso de que la documentación presentada para el trámite del pago se encuentre incompleta o presente inconsistencias, el contratista deberá efectuar las correcciones o aportar los documentos faltantes dentro del término requerido por la entidad, sin perjuicio de los términos legalmente aplicables al trámite del pago.

PARÁGRAFO III: El pago se realizará una vez se encuentre acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en el contrato y se haya surtido la verificación correspondiente por parte del supervisor, sin que el trámite administrativo del pago implique modificación de las obligaciones contractuales ni del valor pactado.

Condiciones Técnicas

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la entidad de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas:

ITEM	ESPECIFICACION	CANTIDAD
1	Alojamiento en habitaciones dobles y/o triples para siete (7) personas, durante tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Montería, correspondientes a las fechas comprendidas entre el 13 y el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir desayuno y cena para cada uno de los huéspedes durante toda la estadía cada día, así como las condiciones adecuadas de comodidad, higiene y seguridad propias de un establecimiento de alojamiento.	7 personas / 3 noches
2	Tiquetes aéreos ida y vuelta para siete (7) personas, con fecha de salida el 13 de septiembre de 2026 y regreso el 16 de septiembre de 2026. El servicio deberá incluir la expedición de la tarjeta de asistencia médica al viajero durante todo el trayecto, así como las condiciones necesarias para garantizar el transporte aéreo en condiciones de seguridad, puntualidad y comodidad.	7 pasajeros / ida y regreso
3	Servicio de traslado terrestre desde el municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado en la ciudad de Bogotá D.C., y viceversa, incluye todos los transportes en la ciudad de Montería para siete (7) personas, de acuerdo con los itinerarios de los vuelos adquiridos. El servicio deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad y puntualidad, incluyendo conductor, combustible, peajes y demás costos asociados durante todo el recorrido.	1 Servicio Integral
4	Inscripción al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles, a realizarse en el Centro de Convenciones de Montería, departamento de Córdoba, para siete (7)	7 participantes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	personas. El servicio deberá incluir el acceso a la totalidad de la agenda académica, actividades programadas, materiales del evento y certificación de participación, conforme a las condiciones establecidas por los organizadores del congreso.	

a) ALOJAMIENTO Y ACOMODACIÓN

El servicio de alojamiento deberá prestarse en la ciudad de Montería, Córdoba, sede del evento, durante las fechas establecidas por el Municipio. El establecimiento de alojamiento deberá contar con condiciones adecuadas de seguridad, higiene, comodidad y atención, y deberá incluir los servicios de desayuno y cena de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

La acomodación para los siete (7) participantes se realizará de la siguiente manera:

Dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una.

Una (1) habitación triple, para tres (3) personas.

La distribución de los participantes en las habitaciones será definida por el supervisor del contrato, atendiendo criterios de organización y, cuando resulte aplicable, de acuerdo con el género de los participantes. Cualquier modificación en la distribución inicialmente prevista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato y no podrá generar costos adicionales para el Municipio, salvo autorización expresa de la entidad.

b) CONTINGENCIAS EN EL ALOJAMIENTO

En caso de que, por circunstancias debidamente justificadas, el establecimiento de alojamiento inicialmente ofertado y aprobado no cuente con disponibilidad para las fechas requeridas, el OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y garantizar, previa aprobación del supervisor del contrato, el alojamiento de los participantes en otro establecimiento que reúna condiciones de calidad, ubicación, seguridad, comodidad y servicios equivalentes o superiores a las inicialmente ofertadas.

El cambio de establecimiento no podrá generar costos adicionales para el Municipio cuando obedezca a circunstancias atribuibles al operador o a la falta de disponibilidad del establecimiento inicialmente ofrecido.

Nota 1: En caso de cancelación, modificación o imposibilidad de prestación del servicio de alojamiento por causas atribuibles al establecimiento contratado por el operador, este deberá gestionar oportunamente la reubicación de los participantes en un establecimiento de condiciones equivalentes o superiores, previa aprobación del supervisor del contrato, y asumirá los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su gestión.

c) ALIMENTACIÓN

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá suministrar a los siete (7) participantes el servicio de alimentación correspondiente a desayuno y cena, durante el período de alojamiento contratado, de conformidad con las fechas y condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los servicios de alimentación deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y oportunidad, y deberán estar incluidos dentro del valor ofertado por el proponente.

d) SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS Y TRANSPORTE TERRESTRE -

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá gestionar y suministrar los tiquetes aéreos y los servicios de transporte terrestre requeridos para garantizar el desplazamiento de los siete (7) participantes desde el Municipio de Paipa hasta la ciudad de Montería y su posterior regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios establecidos por el Municipio.

TIQUETES AÉREOS

El operador logístico deberá gestionar y suministrar, con cargo al presupuesto del contrato, los tiquetes aéreos para siete (7) pasajeros, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, para las fechas establecidas por el Municipio.

Los vuelos deberán corresponder a aerolíneas legalmente autorizadas para prestar el servicio de transporte aéreo en las rutas requeridas y deberán programarse de manera que permitan a los participantes cumplir oportunamente con las actividades previstas en el evento.

La tarifa contratada deberá contemplar, como mínimo, el equipaje de mano permitido por la aerolínea y la selección de asiento estándar, cuando estas condiciones hagan parte de la tarifa disponible para la ruta contratada.

Cuando el Municipio requiera asistencia al viajero, esta deberá corresponder al servicio efectivamente contratado y deberá especificarse previamente su alcance y cobertura.

Nota 2: En caso de cancelación, modificación o retraso de los vuelos por causas atribuibles al operador logístico, este deberá realizar las gestiones necesarias para solucionar oportunamente la contingencia y garantizar el desplazamiento de los participantes, asumiendo los costos adicionales que se generen cuando sean imputables a su actuación. Cuando la situación sea atribuible exclusivamente a la aerolínea o corresponda a un evento de fuerza mayor, el operador deberá adelantar las gestiones de atención y solución correspondientes, sin perjuicio de las condiciones y derechos derivados de la tarifa contratada.

TRANSPORTE TERRESTRE

El OPERADOR LOGÍSTICO deberá prestar directamente o mediante empresas legalmente habilitadas el servicio de transporte terrestre requerido para los siete (7) participantes, garantizando que los vehículos y conductores cumplan con las condiciones legales y de seguridad exigibles para la prestación del servicio.

El servicio deberá comprender, como mínimo:

Traslado de los participantes desde el Municipio de Paipa hasta el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., de acuerdo con el horario del vuelo de salida.

Traslado desde el Aeropuerto Los Garzones de Montería hasta el establecimiento de alojamiento.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Traslados requeridos entre el establecimiento de alojamiento y el Centro de Convenciones de Montería, sede del evento, de acuerdo con la programación oficial. Traslado desde el establecimiento de alojamiento hasta el Aeropuerto Los Garzones de Montería, de acuerdo con el horario del vuelo de regreso. Traslado desde el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. hasta el Municipio de Paipa, de acuerdo con el horario de llegada del vuelo. Los vehículos deberán encontrarse en adecuado estado de funcionamiento, contar con las condiciones de seguridad y comodidad necesarias y, cuando las condiciones climáticas lo requieran, disponer de aire acondicionado. Tanto los vehículos como sus conductores deberán cumplir con los requisitos legales y de habilitación exigibles para la prestación del servicio de transporte. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directamente asociados a la prestación del servicio, incluidos, cuando correspondan, conductor, combustible, peajes, parqueaderos y demás costos necesarios para garantizar la prestación integral y oportuna del servicio.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios logísticos será de **UN (1) mes**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3.- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual y durante el tiempo de ejecución del mismo deberá realizar las siguientes actividades generales:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, características y demás requisitos establecidos en la presente Invitación Pública, los estudios y documentos previos y su propuesta, documentos que harán parte integral del contrato.
2. Obrar con diligencia, lealtad y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones y actuaciones que puedan afectar el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual.
3. Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulen sus deberes como contratista.
4. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, con los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones será requisito para el trámite de los pagos, en los términos legalmente establecidos.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías que, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y condiciones del contrato, hayan sido exigidas por el Municipio y aprobadas por la entidad.
6. Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás documentos requeridos para el trámite de los pagos, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
7. Atender oportunamente las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas.
8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas y de capacidad requeridas para su celebración y ejecución.
9. Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza o por disposición legal tenga carácter reservado.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución que sean requeridos y, en todo caso, un informe final que contenga la relación detallada de las actividades y servicios efectivamente prestados, participantes atendidos, servicios de alojamiento, transporte, tiquetes, inscripciones y demás componentes ejecutados, acompañado de los respectivos soportes.
11. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a cualquier reclamación, demanda, acción, perjuicio o responsabilidad que tenga origen en actuaciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subcontratistas o terceros vinculados por este para la ejecución del objeto contractual.
12. Responder por los daños o perjuicios que se ocasionen al Municipio, a sus funcionarios, a los participantes o a terceros, cuando estos sean consecuencia de actuaciones u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar que los servicios contratados sean prestados de manera oportuna, continua y adecuada, de acuerdo con las fechas, horarios, itinerarios y demás condiciones establecidas por el Municipio.
14. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y adoptar, previa autorización del Municipio cuando corresponda, las medidas necesarias para atender las contingencias que se presenten.
15. Asumir los costos y responsabilidades que legalmente le correspondan por la contratación de terceros, proveedores, establecimientos de alojamiento, empresas de transporte, aerolíneas y demás prestadores que utilice para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello implique trasladar al Municipio obligaciones que correspondan al contratista.
16. Garantizar que los establecimientos, empresas de transporte, aerolíneas y demás proveedores utilizados para la ejecución del contrato cumplan las condiciones legales y técnicas exigibles para la prestación de los respectivos servicios.
17. Cumplir las disposiciones legales aplicables a la prestación de los servicios de alojamiento, transporte terrestre, transporte aéreo, alimentación y demás servicios que hagan parte del objeto contractual.
18. Gestionar oportunamente las contingencias relacionadas con los servicios contratados y adoptar las medidas necesarias para evitar que estas afecten la participación de los beneficiarios en el evento, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública.
19. Abstenerse de realizar modificaciones a las condiciones esenciales de los servicios contratados sin autorización previa del supervisor, cuando dicha autorización sea necesaria conforme al contrato y a la

normativa aplicable.

20. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se deriven de los estudios y documentos previos, la presente Invitación Pública, la propuesta presentada y el contrato, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, para el desarrollo y adecuada ejecución del objeto contractual, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Coordinar y prestar integralmente los servicios logísticos requeridos para apoyar la participación de los siete (7) integrantes de la Junta Administradora Local – JAL del corregimiento de Palermo, municipio de Paipa, en el XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, a realizarse los días 13, 14, 15 y 16 de septiembre de 2026, en el Centro de Convenciones de Montería, Córdoba.
2. Garantizar el servicio de alojamiento para siete (7) participantes durante tres (3) noches, correspondientes a las noches de los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2026, con salida el 16 de septiembre de 2026, en un establecimiento de alojamiento ubicado en la ciudad de Montería, Córdoba.
3. El establecimiento de alojamiento utilizado para la prestación del servicio deberá contar con Registro Nacional de Turismo (RNT) activo y vigente, cuando legalmente se encuentre obligado a ello, y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la prestación del servicio de alojamiento turístico.
4. La acomodación de los siete (7) participantes deberá realizarse en dos (2) habitaciones dobles, para dos (2) personas cada una, y una (1) habitación triple, para tres (3) personas, salvo que, previa autorización del supervisor, resulte necesaria una distribución diferente por circunstancias debidamente justificadas.
5. Las habitaciones deberán contar, como mínimo, con baño privado, condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad, elementos básicos de aseo y sistema de climatización o ventilación adecuado a las condiciones climáticas de la ciudad de Montería.
6. El establecimiento de alojamiento deberá encontrarse ubicado en condiciones que permitan el desplazamiento oportuno de los participantes hacia el lugar de realización del Congreso. El operador deberá informar previamente al supervisor del contrato la ubicación y características del establecimiento para su aprobación.
7. Garantizar el suministro de alimentación para los siete (7) participantes, de acuerdo con las condiciones, cantidades y fechas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato. Los servicios de alimentación deberán cumplir las disposiciones sanitarias y de inocuidad aplicables y prestarse en condiciones adecuadas de calidad, higiene y oportunidad.
8. Realizar oportunamente las reservas y confirmaciones correspondientes a los servicios de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre, alimentación e inscripción al Congreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios previamente establecidos y aprobados por el supervisor del contrato.
9. Gestionar y suministrar los tiquetes aéreos de ida y regreso para los siete (7) participantes, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Los Garzones de Montería, Córdoba, y regreso, de acuerdo con las fechas e itinerarios aprobados por el supervisor del contrato.
10. Gestionar los servicios de transporte terrestre requeridos para los siete (7) participantes, incluyendo los desplazamientos entre el Municipio de Paipa y el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., así como los traslados requeridos en la ciudad de Montería entre el aeropuerto, el establecimiento de alojamiento y el lugar de realización del Congreso, de conformidad con el itinerario aprobado por el supervisor.
11. Garantizar que el servicio de transporte terrestre sea prestado directamente o a través de empresas legalmente habilitadas, utilizando vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y demás requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación del servicio.
12. Gestionar y efectuar la inscripción de los siete (7) participantes al XIX Congreso Nacional e Internacional de Ediles de Colombia, incluyendo dentro del valor ofertado el costo correspondiente a las inscripciones y

los servicios que oficialmente hagan parte de estas, de acuerdo con las condiciones establecidas por los organizadores del evento.

13. Entregar al supervisor del contrato, antes de la ejecución de cada servicio o cuando este lo requiera, los soportes correspondientes a las reservas y contrataciones realizadas, tales como confirmaciones de alojamiento, tiquetes aéreos, servicios de transporte e inscripción al Congreso.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la relación de los siete (7) participantes atendidos, los servicios de alojamiento, alimentación, transporte aéreo, transporte terrestre e inscripción al Congreso efectivamente prestados, acompañado de los soportes correspondientes y, cuando resulte pertinente, de planillas con nombres, identificación y firma de los participantes.
15. Atender y gestionar oportunamente las contingencias que se presenten durante la ejecución de los servicios contratados, particularmente aquellas relacionadas con reservas de alojamiento, transporte aéreo, transporte terrestre o inscripción al evento, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, de conformidad con las condiciones contractuales.
16. Asumir los costos adicionales que se generen como consecuencia de actuaciones, omisiones o errores imputables al contratista en la gestión o prestación de los servicios contratados.
17. No efectuar modificaciones a las condiciones esenciales de los servicios contratados sin la previa autorización del supervisor del contrato, cuando esta sea necesaria de conformidad con las condiciones pactadas.
18. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato las actividades relacionadas con la prestación de los servicios, suministrando oportunamente la información requerida para verificar su adecuada ejecución.
19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente de la naturaleza del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, los estudios y documentos previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada, siempre que sean compatibles con el alcance del contrato y la normativa vigente.

4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7). En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio, podrá

declarar la caducidad del mismo. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto la normatividad vigente.

5.1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante; para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.2. En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

5.3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento, el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

7. MULTAS Y SANCIONES:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, las partes acuerdan que, en caso de retardo o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, previamente verificado por el supervisor del contrato, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá imponer multas como mecanismo de apremio, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de atraso, mientras persista el incumplimiento, sin que el valor acumulado de las multas pueda superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de las multas se realizará con observancia del debido proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento sancionatorio contractual adoptado por la Entidad y demás disposiciones que resulten aplicables.

La imposición de multas no exonera al CONTRATISTA de cumplir las obligaciones contractuales pendientes ni impide al MUNICIPIO DE PAIPA adoptar las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar cuando se configure un incumplimiento de mayor entidad.

8. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de incumplimiento parcial que, por su gravedad, afecte de manera sustancial la ejecución y finalidad del contrato, el MUNICIPIO DE PAIPA podrá hacer efectiva, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

La cláusula penal podrá hacerse efectiva directamente por el MUNICIPIO DE PAIPA, previa observancia del debido proceso y mediante el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

El valor correspondiente podrá hacerse efectivo mediante compensación con las sumas que el MUNICIPIO DE PAIPA adeude al CONTRATISTA, si las hubiere, o mediante la efectividad de las garantías constituidas para amparar el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

La imposición de la cláusula penal no impide al MUNICIPIO DE PAIPA ejercer las demás facultades y acciones que legalmente le correspondan, incluida la declaratoria de caducidad cuando se configuren los presupuestos establecidos en la ley.

9. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías. No obstante, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del mismo Decreto, una vez analizados la naturaleza del contrato, su objeto, plazo de ejecución, cuantía, forma de pago y los riesgos asociados a su ejecución, el MUNICIPIO DE PAIPA considera procedente exigir al CONTRATISTA la constitución de garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá constituir, a favor del MUNICIPIO DE PAIPA, garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato

El amparo de cumplimiento tendrá por objeto cubrir al Municipio de Paipa frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, del cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales, así como el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, cuando a ello haya lugar.

El valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de este amparo será, como mínimo, la establecida en la normativa vigente y deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.

2. Calidad del servicio

Se exigirá el amparo de calidad del servicio, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios logísticos que involucran alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo y gestión de la inscripción de los participantes al evento, cuya prestación deficiente o defectuosa puede generar perjuicios al Municipio.

El valor asegurado será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia correspondiente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La exigencia de este amparo, así como su valor y vigencia, se establece atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones a cargo del contratista y la necesidad de proteger al Municipio frente a eventuales perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios contratados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

3. Responsabilidad civil extracontractual

Se exigirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados durante la ejecución del contrato.

El valor asegurado será de doscientos (200) SMMLV, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo que el valor del contrato se encuentra dentro del rango previsto en dicha disposición.

La vigencia de este amparo será igual al término de ejecución del contrato.

La póliza deberá contemplar la cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el contratista o, en su defecto, el contratista deberá acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el Municipio de Paipa tiene la calidad de asegurado.

10. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

11. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. **SMC MP 030 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

13. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio.

14. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de la titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces o a quien está designe, con el fin de lograr el objetivo trazado.

15. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Conforme a lo establecido en la circular interna No. 21 de 2017, expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, “Los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio”.

En consecuencia, solicitamos anexar las garantías requeridas, en caso de que la misma sea exigida a la plataforma SECOP II y presentarse en el término establecido, para ser aprobado por la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual y posteriormente proceder a la designación de supervisión y suscripción de acta de inicio de entidad

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. 342 DE 2026, EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Diana Astrid Torres Daza
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas Contrato CPS MP 002 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516